

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 01
SOCIALIZACIÓN MICROMEDIDORE TELEMETRIC DE MEDELLÍN ANTE EL EQUIPO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA RAS DEL MINISTERIO.

DATOS GENERALES

FECHA:	7 de Mayo de 2024
HORA:	De 11:00 a 12:00 horas
LUGAR:	Virtual, microsoft teams: Unirse a la reunión ahora Id. de reunión: 226 230 154 950 Código de acceso: n6yjee
ASISTENTES:	Jorge Luis Estupiñán, Contratista RAS jestupinan@minvivienda.gov.co Claudia Rendón crendon@minvivienda.gov.co
INVITADOS:	Compañía MEDIDORES TELEMETRIC Gabriel Montoya Manuela Usuga - Telemercaderista telemercadeo@telemetrik.com.co gabriel.montoya@telemetrik.com.co

ORDEN DEL DIA:

1. Aclaraciones iniciales y contexto general,
2. Socialización de los aspectos generales de la tecnología,
3. Aclaraciones y asistencia técnica por parte del Ministerio,
4. Compromisos.

DESARROLLO:

A través del mecanismo de correspondencia de la página web del Ministerio, la Compañía Telemetric, indicó que deseaban presentar las diferentes soluciones de micro y macromedición, ancladas a nuevas tecnologías.

Así las cosas, mediante correo electrónico, este Ministerio inició el proceso de acercamiento a través de la remisión del correo electrónico con la invitación a la reunión virtual de Microsoft Teams, con el fin de conocer mayores detalles y brindar asistencia técnica en el marco del Reglamento Técnico RAS.

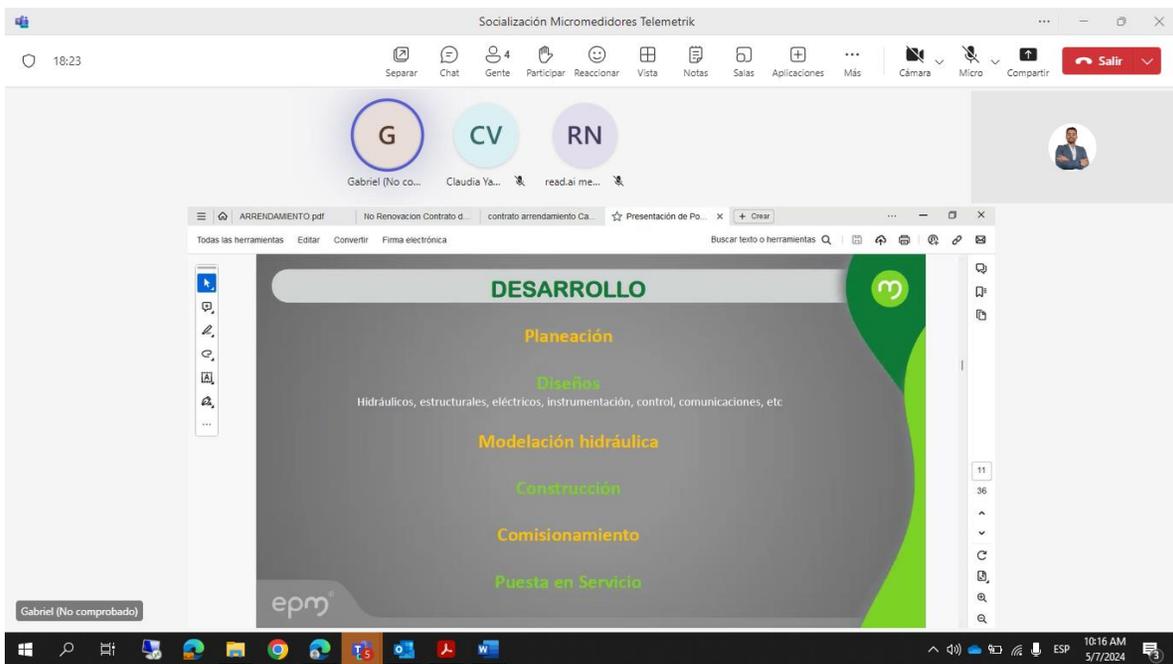
FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Como antesala a la reunión virtual, el Equipo RAS atendió esta notificación y se comunicó con la peticionaria, estableciendo un diálogo previo, con el objetivo de conocer de manera directa sus apreciaciones, alcances y objetivos. se concreta el espacio con la empresa y se remite el enlace de la reunión.

Inicia la reunión a través de la presentación de personas de cada entidad y se solicita a la compañía, iniciar la socialización de la tecnología.

El peticionario presentó los alcances, presentando un proyecto industrial revolucionario que fusiona aspectos sociales, ecológicos y económicos de manera integral.

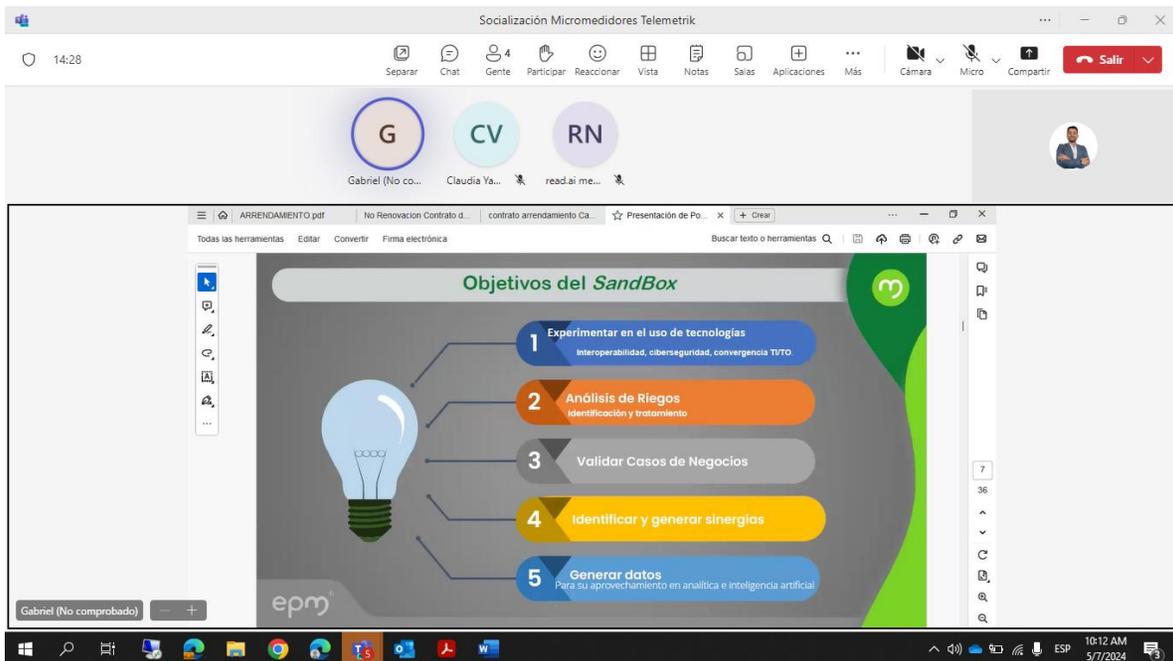
Indica que Telemetrik, es una compañía especializada en soluciones de telemetría y gestión inteligente de recursos hídricos. Me gustaría presentarles nuestro portafolio de servicios diseñados específicamente para optimizar la gestión de acueductos y mejorar la eficiencia operativa.



Menciona que, en Telemetrik, ofrecemos soluciones de telemetría avanzada que permiten la monitorización en tiempo real del flujo de agua, la detección de fugas, la medición precisa de los niveles de presión y la optimización del consumo energético, entre otras funcionalidades. Nuestro equipo de expertos se

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01

especializa en diseñar soluciones personalizadas que se adapten a las necesidades específicas de cada cliente, con el objetivo de reducir costos operativos, minimizar pérdidas de agua y mejorar la calidad del servicio ofrecido a los usuarios finales.



En respuesta, el Ministerio indica que el RAS reconoce la micromedición y los micromedidores, a través de la actualización normativa generada con la expedición de la resolución 799 de 2021.

De allí se resalta que la micromedición es el sistema de medición de volumen de agua, destinado a conocer la cantidad de agua consumida en un determinado período de tiempo por cada suscriptor de un sistema de acueducto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994, artículo 6 de la Ley 373 de 1997 y el artículo 2.3.7.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la medición del consumo debe ser el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor. Todos los sistemas deben establecer métodos de micromedición del consumo como: el uso de micromedidores y, cuando las condiciones técnico-operativas no lo permitan, condición que deberá estar debidamente justificada, se podrán usar mediciones volumétricas como tanques y otros recipientes con

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

volúmenes conocidos, y los métodos de control de volumen de agua como los limitadores de caudal.

ARTÍCULO 75. Micromedidores. La instalación y operación de los micromedidores deben realizarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los medidores de agua se designan de acuerdo con el caudal permanente Q3 en (m³/h) y una relación (R) entre Q3 y el caudal mínimo Q1. Para todos los sistemas de acueducto, los micromedidores deben tener como mínimo un valor de R de 100 en posición horizontal.

Donde,

Q3 corresponde al caudal permanente que un micro o macromedidor de volumen de agua nuevo registra con una exactitud de $\pm 2\%$, sin generar en el medidor un desgaste excesivo de sus partes internas.

Q1 corresponde al caudal mínimo que un micro o macromedidor de volumen de agua nuevo registra con una exactitud de $\pm 5\%$.

La instalación de los micromedidores se debe realizar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

2. En el caso de edificios o conjuntos multifamiliares que superen las doce (12) unidades habitacionales, se debe instalar un medidor totalizador en la acometida. También deben existir medidores individuales en cada uno de los apartamentos o interiores que conformen el edificio o conjunto multifamiliar.

3. La persona prestadora en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 142 de 1994, que adelante actividades de calibración de medidores conforme a lo estipulado en la Resolución CRA 457 de 2008 o aquella que la adicione, modifique o sustituya, deberá hacerlas directamente o a través de terceros, utilizando laboratorios de calibración acreditados bajo la Norma ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, o por un organismo de acreditación firmante del acuerdo multilateral de ILAC.

Las personas prestadoras deben definir las acciones y su periodicidad, orientadas a verificar el adecuado funcionamiento de los medidores, atendiendo las particularidades de su sistema, con base en estudios técnicos. Sólo será posible la reposición, cambio o reparación del medidor por decisión del prestador, cuando el informe emitido por el laboratorio debidamente acreditado indique que el instrumento de medida no cumple con su función de medición, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución CRA 457 de 2008 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Todos los micromedidores deben estar pre equipados con sistemas que permitan instalar posteriormente sistemas de lectura remota del volumen de agua consumido”.

Se diligenció el listado de asistencia a la reunión, la cual terminó a las 12:00 p.m., después de 1 hora de trabajo.

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán
Fecha: 07-05-2024